



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 28 de marzo de 1995.-

VISTO el expediente S-1159/94 "CHACÓN ORIBE, Juan Fernando s/AVOCACIÓN", y
CONSIDERANDO:

1º) Que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción en cada fuero o jurisdicción es materia de superintendencia directa de las cámaras de apelaciones y no puede, en principio, reverse por la Corte Suprema, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Conf. doct. de Fallos: 268:20 y 48; 306:80; 308:176 y 313:138, entre otros).

2º) Que los supuestos enunciados no se dan en el caso, pues la designación de la srta. María Teresa Mendez, como oficial de justicia ante los juzgados federales de Mar de Plata, dispuesta por acordada 177/94 de la cámara de la jurisdicción, ordenó el traslado de quien ya tenía la categoría escalafonaria equivalente al cargo que pasó a ocupar -prosecretario administrativo-.

Además, el tribunal de alzada enervó los demás argumentos esgrimidos por el peticionario, en términos que no admiten su revisión (resolución 40/94; fs. 14/16).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por el escribiente (oficial notificador) JUAN FERNANDO CHACÓN ORIBE.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. MARTÍNEZ
PROSECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION